



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 24 de enero del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION Rectoral N° 00375-R-19

Lima, 22 de enero del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 09349-SG-18 de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 02749-R-18.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04810-R-17 de fecha 18 de agosto de 2017, se aprobó el Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de acuerdo a la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planificación con Oficio N° 2307-OGPL-2017 mediante el cual se informó que los recursos 2018 y 2019 para financiar el referido programa, se habían solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas como "Demandas Adicionales del Presupuesto 2018-2020 de la UNMSM con la fuente de Recursos Ordinarios";

Que con Resolución Rectoral N° 02749-R-18 del 18 de mayo de 2018, se aprobó la Directiva para la Aplicación del "Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", cuyo objetivo es orientar la ejecución del presupuesto asignado por el Programa para la formación académica y profesional de calidad nacional para los programas de pre y posgrado de la UNMSM;

Que este requerimiento de demandas adicionales se realizó debido a que en el proyecto de presupuesto 2018 el Ministerio de Economía y Finanzas no había considerado cifra para implementar dicho programa;

Que en la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018 de la Universidad el MEF no autorizó los recursos solicitados para el programa referido, encontrándose desfinanciado con la fuente de Recursos Ordinarios;

Que los objetivos del PEI 2017-2019 y en particular el Objetivo 1 "Mejorar la formación académica con calidad para los estudiantes" ha sido establecido por las facultades y dependencias de la universidad;

Que mediante Oficio N° 3546-OGPL-2018, la Oficina General de Planificación solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 02749-R-18 respecto al rubro "Financiamiento" y al rubro "Criterios para su ejecución", debido a que la recaudación de ingresos en la Administración Central ha disminuido y no se cuenta con los recursos suficientes para asumir el financiamiento del mencionado programa;

Que la Dirección de General de Administración con Proveído s/n de fecha 04 de enero de 2019, emite opinión favorable por la rectificación solicitada;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 04 de enero de 2019, del Despacho Rectoral; y,





Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R. R. N° 00375-R-19

-2-

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Rectificar la Resolución Rectoral N° 02749-R-18 del 18 de mayo de 2018, que aprobó la Directiva para la Aplicación del "Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", en la parte pertinente a los rubros, por las consideraciones expuestas, según se indica:

1. Respecto al rubro "**Financiamiento**", en lo concerniente a que el financiamiento de las actividades relacionadas al proceso de acreditación nacional de las escuelas profesionales y los programas de posgrado deberán ser asumidos con los presupuestos respectivos de cada Facultad o dependencia.
2. Respecto al rubro "**Criterios para su ejecución**", en lo correspondiente al girado y rendición de cuentas, que se efectuará en la facultad o dependencia correspondiente.

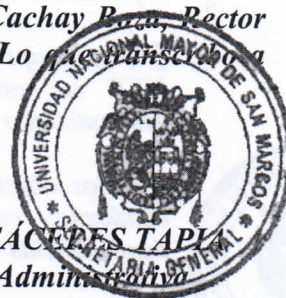
Quedando vigente todo lo demás que contiene.

2° Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Bara, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribe a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CACÉTES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



cvr